



Ayuntamiento
de Coria del Río

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO DEL CONVENIO: Convenio urbanístico para el desarrollo y ejecución de los terrenos de los terrenos de Nuestra Señora de la Estrella, reclasificados como suelo industrial sectorizado en virtud de Innovación de las Normas Subsidiarias de Coria del Río

PARTES FIRMANTES:

- Ayuntamiento de Coria del Río
- AGLESA, S.L.

El borrador de convenio ha sido presentado por la entidad AGLESA, S.L., el 24 de enero de 2018 y ha sido informado favorablemente por la Arquitecta Municipal, emitiéndose presente Memoria justificativa para la celebración de dicho convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

PRIMERO.- Objeto del convenio:

Es objeto del presente Convenio, establecer las condiciones de desarrollo y ejecución de los terrenos de Nuestra Señora de la Estrella, que fueron reclasificados como suelo industrial sectorizado mediante innovación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Coria del Río, que fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, el 3 de julio de 2009.

SEGUNDO.- Necesidad y oportunidad del recurso al convenio:

El Convenio urbanístico que se pretende firmar responden a la necesidad de dar impulso al desarrollo del sector afectado fijando con AGLESA, S.L., que es el propietario mayoritario de los terrenos incluidos una serie de compromisos que pretenden relanzar y poner en marcha la innovación de planeamiento aprobado, siendo el recurso a esta figura jurídica el idóneo para ello, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	yIQ/B7C1dT5fgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Sánchez Rodríguez	Firmado	29/06/2018 10:04:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yIQ/B7C1dT5fgezr49ERpA==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Andalucía. En concreto el artículo 30.2 de la LOUA establece que:

La Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias y de forma conjunta o separada, pueden suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no propietarias de suelo, convenios urbanísticos relativos a la formación o innovación de un instrumento de planeamiento.

TERCERO.- Impacto económico:

La Innovación mediante modificación de las Normas Subsidiarias de Coria del Río finca “ La Estrella”, aprobada el 3 de julio de 2009, establece una superficie total para servicios de interés público y social de 21266,98 metros cuadrados, superior la establecida en el Reglamento de planeamiento como módulo mínimo de reserva para dotaciones de este uso. En el convenio presentado se mejora esta dotación de carácter público, no lucrativo en 13733,02 metros cuadrados con el objetivo de garantizar un suelo de calidad y que permita cubrir con demasía las necesidades y servicios de la ciudadanía, lo que resulta totalmente conveniente a los intereses municipales.

CUARTO.- Justificación del carácter no contractual de la actividad a desarrollar mediante el convenio:

Esta Delegación municipal declara que, a su juicio, la actividad a realizar no tiene carácter contractual y que se cumple con lo previsto en la normativa aplicable, especialmente con la legislación urbanística de aplicación.

QUINTO.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones de los artículos 47 a 53 de la LRJSP:

A este respecto cabe indicar que:

1º.- El convenio a suscribir tiene naturaleza administrativa, en la que figura como parte firmante esta Administración y un sujeto privado y su objeto no contiene prestaciones

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	yIQ/B7C1dT5fgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Sánchez Rodríguez	Firmado	29/06/2018 10:04:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yIQ/B7C1dT5fgezr49ERpA==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

propias de los contratos, quedando excluida la aplicación de la legislación de contratos administrativos, de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º.- El amparo legal del convenio se encuentra en los artículos artículos 17, 30, 39.2 y 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º.- El convenio no supone para el Ayuntamiento compromisos financieros de ninguna clase por lo que no es necesario la justificación del cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4º.- El convenio no instrumenta una subvención que deba cumplir lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5º.- El contenido del convenio se ajusta a las determinaciones de la LRJSP en razón a la naturaleza del mismo como convenio de planeamiento urbanístico y de las finalidades que persigue, con carácter general, salvo en el siguiente aspecto:

- No establece plazo de duración, por lo que se incluirá en su CLÁUSULA CUARTA un apartado 3, con el siguiente contenido:

“3.- El convenio tendrá una duración de cuatro años, contados desde su firma. Antes de su finalización los firmantes del Convenio podrán acordar por mutuo acuerdo su prórroga por un plazo de hasta dos años adicionales”.

6º. La extinción y los efectos de su resolución, en lo no previsto en el convenio se ajustarán a las determinaciones de los artículos 51 y 52 de la LRJSP.

En Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica
El Teniente de Alcalde-Delegado de Ordenación del Territorio
Firmado electrónicamente
José Antonio Sánchez Rodríguez

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	yIQ/B7C1dT5fgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Sánchez Rodríguez	Firmado	29/06/2018 10:04:03	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yIQ/B7C1dT5fgezr49ERpA==			